



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**ACTA DE ENTREGA DE BIENES MUEBLES POR ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS No. 001 DE 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, SUSCRITA POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C.**

Entre la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, representada legalmente por **GUILLERMO TAMAYO SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.363.752, en su condición de Subsecretario de Gestión Corporativa, nombrado mediante Resolución 030 del 07 de febrero de 2011 y Acta de posesión de la misma fecha, debidamente facultado por la resolución 082 del 8 de marzo de 2010, quien obra en calidad de Representante Legal de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** por una parte, y por la otra, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C.** entidad pública descentralizada del orden distrital con NIT **900.127.032-7** representada para efectos del presente documento por el doctor **IVAN ALBERTO HERNANDEZ DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.504.1321, nombrado mediante Decreto 127 del 26 de marzo de 2009, posesionado mediante Acta de posesión No. 073 de fecha 30 de marzo de 2009 y Decreto 044 del 31 de enero de 2011 de incorporación a la planta de personal a partir del 1º de febrero de 2001, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA ADQUIRENTE**, hemos decidido suscribir la presente **acta**, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD publicó el 03 de octubre del año 2011, en su página web, el **AVISO DE CONVOCATORIA**, del proceso de Selección Abreviada ENAJENACION DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS No. SDM-SA-062-2011, junto con las Resoluciones Nos.79, No.80, No.86, No. 94, No.95 y No.96 de 2011, por medio de las cuales se autoriza dar de baja bienes en regular estado, clasificados como servibles no utilizables, contentiva del inventario de los bienes muebles que la entidad ofreció a título gratuito a todas las entidades públicas de cualquier orden, de conformidad con lo estipulado en el Título VI Artículo 21 del Decreto 4444 de 2008, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes 2. Que el **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C.** el día 06 de octubre del año en curso, manifestó por escrito debidamente motivado, radicado bajo el No. **140101-2011**, su interés en la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de selección, dentro del término de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria. 3. Que en la manifestación de interés **EL ADQUIRENTE** sustentó su solicitud señalando la necesidad de los bienes para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican la misma. 4. Que en atención lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, el Decreto 4444 de 2008, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO.** Por el presente documento **EL TRANSFERENTE** entrega al **ADQUIRENTE**, el dominio pleno, de los bienes muebles dados de baja mediante resoluciones Nos. 79, No.80, No.86, No.94, No.95 y No.96 de 2011, con las características físicas que se describen en las mismas, que forman parte integral del presente documento. **SEGUNDA.- DESTINACIÓN:** Los bienes muebles objeto del presente documento estarán destinados



manera exclusiva y excluyente al uso del **ADQUIRENTE- LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C..** **TERCERA. VALOR.** Para todos los efectos legales y fiscales el presente documento no tiene valor. **CUARTA.- RESPONSABILIDADES DEL ADQUIRENTE: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL DE BOGOTÁ, D.C.** se obliga para con el transferente a: 1) Recibir e incorporar al inventario de la entidad los bienes a que se refiere la cláusula primera de este documento. 2) Atender los gastos que demande: 1. El cargue y transporte de los bienes adjudicados, 2. Los gastos de traspaso y legalización de los bienes muebles que requieran registro ante el Concesionario SIM, (vehículos enunciados en las resoluciones objeto del presente proceso), de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y Código Nacional de Tránsito. **QUINTA.- RESPONSABILIDADES DEL TRANSFERENTE:** EL TRANSFERENTE hará entrega material al ADQUIRENTE de los bienes descritos en la cláusula primera a que se refiere el objeto del presente proceso, en el estado que se encuentren, en el sitio de ubicación de los bienes señalado en el aviso de convocatoria, dentro de los 30 días siguientes a la firma de esta acta. La presente Acta estará sujeto en sus efectos a la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 4444 de 2008, a las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia y a lo establecido en el presente documento. El TRANSFERENTE y el ADQUIRENTE afirman bajo juramento que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley 80 de 1.993, y demás disposiciones vigentes. El control general de la ejecución del presente documento será ejercida en la SECRETARIA por la funcionaria NEIFY RUBIELA MARTÍNEZ GUATA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.811.316 de la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, quien para el ejercicio de sus funciones deberá dar cumplimiento a lo previsto en la presente acta. Para los efectos legales del presente, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **SEXTA. REGIMEN LEGAL: SÉPTIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente acta se entiende perfeccionada con la firma de las partes. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Serán las previstas en la Constitución Nacional, Régimen de Contratación y demás normas concordantes y pertinentes** **NOVENA. SUPERVISION Y CONTROL EN EL DESARROLLO DEL ACUERDO:** Subdirector Administrativo de la Secretaría Distrital de Movilidad. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2011 se suscribe el presente documento.

EL TRANSFERENTE

EL ADQUIRENTE

  
GUILLERMO TAMAYO SANCHEZ  
Subsecretaria de Gestión Corporativa

  
IVAN ALBERTO HERNANDEZ DAZA  
Director General

Revisó y Vo Bo: PALC- Directora Asuntos Legales  
Proyectó VRM Abogada DAL